



OFICIO N° 101866
INC.: solicitud

Irg/asj
S.19°/373

VALPARAÍSO, 25 de abril de 2025

Los Diputados señores MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, MIGUEL MELLADO SUAZO, JORGE DURÁN ESPINOZA, EDUARDO DURÁN SALINAS, JORGE RATHGEB SCHIFFERLI, FRANK SAUERBAUM MUÑOZ y DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA y las Diputadas señoras PAULA LABRA BESSERER y CARLA MORALES MALDONADO han requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien emitir un pronunciamiento respecto a la minuta que habría elaborado la "Secretaría de Comunicaciones (SECOM)", dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, mediante la cual se habría instruido a ministros, parlamentarios y dirigentes oficialistas, reforzar el compromiso con la defensa de los Derechos Humanos en sus intervenciones públicas, en cuanto presumible respuesta a las recientes declaraciones emitidas por la candidata presidencial de Chile Vamos, señora Evelyn Matthei, aseverando que el Golpe de Estado del año 1973 fue "necesario", refiriéndose especialmente a la eventual vulneración de los principios de legalidad y probidad, así como al buen uso de los recursos públicos, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantean.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verficardoc>

Código de verificación: 0DF35116C1CEDB9F



Solicitud de oficio

DE: Miguel Mellado Suazo
Carla Morales Maldonado
Diego Schalper Sepúlveda
Frank Sauerbaum Muñoz
Miguel Becker Alvear
Eduardo Durán Salinas
Jorge Duran Espinoza
Paula Labra Besserer
Jorge Rathgeb Schifferli
Diputados de la República

Para: Dorothy Pérez Gutiérrez
Contralora General de la República

Materia: Solicita la instrucción de un sumario administrativo en la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno (Secom), dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno por eventuales faltas a la probidad administrativas.

El jueves pasado, el Gobierno de Chile —a través de su Secretaría de Comunicaciones (Secom)— envió una minuta a ministros, parlamentarios y dirigentes oficialistas, pidiéndoles que reforzaran en sus intervenciones públicas el compromiso con la defensa de los Derechos Humanos. Este gesto era ciertamente una respuesta directa a las recientes declaraciones de la candidata presidencial de Chile Vamos, Evelyn Matthei, quien en una entrevista en Radio Agricultura sostuvo que el golpe de Estado de 1973 fue “necesario”, lo que generó una ola de críticas desde distintos sectores políticos.



Los dichos de la precandidata respecto del golpe de Estado y las violaciones a los Derechos Humanos importan un ejercicio legítimo de su libertad de expresión, y entendemos pueden y deben estar sujetos a la crítica en el marco de una sociedad en la que se promueve el pluralismo y la libre circulación de ideas. La ciudadanía, en este marco de libertades, tiene el derecho de enjuiciar las opiniones que vierten sujetos en el debate público, principalmente si las afirmaciones provienen de quien probablemente ocupe la jefatura de Estado en marzo próximo.

Sin embargo, la crítica instrumentalizada y orquestada desde las estructuras gubernamentales, con personal y bienes financiados con el presupuesto público, devienen no solo en ilegítimas, sino que colisionan frontalmente con la prescindencia y la probidad que debe caracterizar el obrar funcionario. En efecto, la condena institucional con fines electorales y la reacción coordinada desde el Gobierno para desacreditar una opinión, supone no solo la afectación de la probidad en los términos antes señalados, sino un atropello inaceptable a la tolerancia y el pluralismo que informan las democracias constitucionales.

La elaboración de una minuta por parte de la Secretaría de Comunicaciones (Secom), orientada a coordinar al oficialismo para explotar políticamente los dichos de la candidata presidencial de Chile Vamos, Evelyn Matthei en materias de derechos humanos, importa sin lugar a dudas una infracción al principio de prescindencia política, tal como lo ha reiterado la Contraloría General de la República en su Dictamen N° E64479 de 2025 que imparte instrucciones con motivo de las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias.

En primer término, dicho instructivo recuerda que el principio de prescindencia política, consagrado en la Ley N° 18.575 y reiterado por la Contraloría, **exige que los funcionarios públicos se abstengan de utilizar recursos, plataformas o infraestructura institucional para fines de carácter proselitista o para apoyar o perjudicar a candidaturas, independientemente de su naturaleza.** Esta obligación busca garantizar la imparcialidad, legalidad y transparencia del actuar público, especialmente en períodos electorales.



El instructivo reitera que el artículo 19 de la Ley N° 18.575 establece que el personal de la Administración del Estado está impedido de realizar cualquier actividad política dentro de la Administración, lo que incluye usar su cargo para fines ajenos a la función pública. Asimismo, el artículo 84 letra h) del Estatuto Administrativo, establece que constituye una infracción grave realizar actividades políticas al interior de la administración pública o valerse del cargo para estos fines.

En ese sentido, la minuta realizada por la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno (Secom), viene a contravenir gravemente estos principios, ya que importa la destinación ilegítima de recursos y personal gubernamental para la coordinación de acciones políticas desde una dependencia de la Administración. Se utilizan de esta manera recursos públicos para perjudicar una candidatura contraria a los postulados políticos del gobierno, fortaleciendo y asesorando a candidaturas oficialistas para capitalizar la crítica electoralmente.

Este órgano contralor, por medio de diversos dictámenes, ha señalado expresamente que estas conductas podrían configurar una desviación de fin y un uso indebido de recursos públicos, lo cual afecta el principio de probidad y puede dar lugar a sanciones administrativas. Igualmente, en tanto se trata de conductas que riñen con la probidad, sus consecuencias alcanzan incluso a los ministros de Estado por irradiación del artículo 8 de la Constitución Política de la República.

Como bancada de Diputados de Renovación Nacional, ya le hemos hecho ver, con anterioridad a la salida de ex ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, e incluso del propio instructivo N° E64479/2025, la importancia de ser enfáticos en la observancia de la prescindencia política por parte del Gobierno, evitando atropellos al principio de probidad con ocasión del uso de cargos y recursos públicos con fines electorales.

Hoy, la situación expuesta deja en evidencia una inobservancia inaceptable de los estándares dispuestos por la ley y este órgano contralor. La minuta elaborada por la Secretaría General de Comunicaciones del Gobierno resulta una prueba documental e irrefutable, con el concurso de las jefaturas del Ministerio Secretaría General de Gobierno,



de un ataque coordinado y financiado desde el erario público en contra de una candidatura de oposición.

Esta acción, asimismo, busca condicionar y distorsionar el debate público, cuestión absolutamente contraria a los principios democráticos y a los estándares internacionales en Derechos Humanos. La difusión por parte de la SECOM a todas las autoridades gubernamentales y afines, no sólo atropella la prescindencia, sino que importa la utilización de recursos públicos de forma ilegítima. Concretamente, hablamos de activismo político-electoral hecho con recursos estatales, quebrantando lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 18.575 que señala que “Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.”

Por lo anterior, solicitamos a la Sra. Contralora General de la República, doña Dorothy Pérez Gutiérrez, que en uso de sus facultades constitucionales y legales, fiscalice y vele por la preeminencia del principio de legalidad, probidad y buen uso de los recursos públicos, requiriendo la información necesaria de la Secretaría de Comunicaciones, de la Ministra Secretaria General de Gobierno, así como de otras personas que estime conveniente, en relación con la evidente transgresión de los principios antes señalados, disponiendo las medidas conducentes a hacer efectiva toda eventual responsabilidad administrativa que pudiera constatarse en estos hechos.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANGEL BECKER A.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE DURÁN E.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. PAULA LABRA B.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.

